

Fecha: 25-06-2025
Medio: El Llanquihue
Supl.: El Llanquihue
Tipo: Extractos
Título: Extractos: CLASIFICADOS

Pág.: 16
Cm2: 587,6

Tiraje: 6.200
Lector: 18.600
Favorabilidad: ☐ No Definida

Clasificados

 **Clasifono**
2 2753 4325

100

VEHÍCULOS

- Autos, 4x4 y Camionetas.
- Motocicletas y otros.
- Repuestos y Accesorios.
- Servicios.

200-300-400

PROPIEDADES

- Casas.
- Departamentos.
- Oficinas, Locales, Patentes y otros.
- Sitios, parcelas y otros.

500

AGRICOLAS FORESTALES

- Maquinaria.
- Animales.
- Productos.
- Insumos y Servicios

600-700

CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAS, NEGOCIOS Y OFICINAS

- Maquinaria y Equipo
- Construcción.
- Reparaciones e Instalaciones.
- Muebles, Accesorios y Herramientas.
- Servicios.

800

HOGAR, ANTIGÜEDADES, MASCOTAS

- Calefacción.
- Peluquería y Estética
- Objetos de arte y Joyería.
- Animales domésticos.

900-1100

PRODUCTOS Y OPORTUNIDADES

- Telefonía.
- Comunicaciones.
- Imagen y Sonido.
- Computación.
- Deportes y Pasatiempos.

1200

SERVICIOS

- Transportes.
- Préstamos.
- Servicios Funerarios.
- Saunas.
- Otros

1300-1400

EMPLEOS Y CAPACITACIÓN

- Búsqueda.
- Ofrecer.
- Capacitación e Instrucción.

1600

LEGALES Y PÚBLICOS

- Cheques.
- Judiciales.
- Remates.
- Citaciones.

1200 SERVICIOS

1203 Transportes, Mudanzas, Fletes y Carga Aérea

SE INFORMA QUE EL 13 DE marzo de 2025, el Sr. Cristóbal Ortiz Hanaia fue desvinculado de la empresa Dinamis SPA, por lo que ya no representa ni tiene autoridad ni poder alguno sobre la empresa. Se comunica también, que los camiones de nuestra empresa no están autorizados para trabajar por ninguna otra empresa.

1224 Otros

DULCE HERMOSA VOLUPTUOSA cariñosas, sin apuro, cabañas. F/965703493

1300 EMPLEOS

1318 Buscan Empleo y Ocupaciones

SE OFRECE MAESTRO CARPINTERO, albañil, ceramista, gasfitería, pintura y desarrollador de planos fono: 920436979

SE OFRECE PERSONA CON motocicleta para limpieza de bosques o montes nativos para agroturismo, parcelas y hachura de leña, podadura árboles frutales. 962992941, 93598294.

1600 LEGALES Y PÚBLICOS

1606 Cheque Nulos por Extravío

ORDEN DE NO PAGO por extravío de cheque N° 0024654 Banco Itaú, cta. Corriente, a nombre de Sociedad Agrícola y Ganadera San Román SPA, rut 76.461.947-1

1611 Judiciales

EXTRACTO PRIMER JUZGADO Civil Puerto Montt, causa ROL V-6-2025, por sentencia de 29 de abril 2025 se declaró la interdicción definitiva por discapacidad mental y psíquica de don JUAN LUIS VILLEGAS ALVARADO, rut 3.373.590-1, nombrándose como curador general a doña Maribel Alejandra Villegas Ulloa, rut 10.703.407-2 y a doña Mariol del Carmen Villegas Ulloa, rut 10.628.363-K SECRETARIO

EXTRACTO 2º JUZGADO Civil Puerto Montt, Rol V-169-2024, Sentencia 22 mayo 2025: SE CONCEDE posesión efectiva herencia quedada fallecimiento Eugenio Pío Gallia Martínez, C.N.I. 2.826.302-3, fallecido 30 mayo 2024, Puerto Montt, en parte testada correspondiente a cuarta mejoras y libre disposición a sus tres hijos partes iguales y 6 instituyeron legados con cargo a cuotas, en forma señalada en testamento abierto, otorgado 04 junio

2012, anotado en repertorio 1748, Notario Público Puerto Montt, Edward Langlois Danks, excepto inmueble indicado considerando séptimo: A) José Antonio Gallia Fernández, C.N.I. N° 6.410.498-5, legó siguientes inmuebles: 1.- Departamento 253, bodega 6, estacionamientos 67 y 81 Edificio Cumbrés, ubicado calle Cerro Colorado 6110, Las Condes, inscrito a nombre causante fojas 66.181 N° 99.684, Registro Propiedad Santiago 2010. 2.- Departamento 701, bodegas 76, 46, estacionamiento 75, 42 todos Edificio Terrazas del Parque, ubicado en Avenida Presidente Riesco 5.165, Las Condes, dominio inscrito nombre del causante fojas 61.563 N° 92.839 Registro Propiedad Santiago 2010. B) Carlos Alberto Valeriano Gallia Fernández, C.N.I. N° 6.410.499-3, legó siguientes inmuebles: 1.- Departamento 606, estacionamientos 310, 311, bodega 117, todos Edificio D. Condominio Parque Lo Gallo, ubicado Avenida San José María Escrivá de Balaguer 9.211 letra D, comuna Vitacura, dominio inscrito a nombre causante fojas 61.814 N° 93.144, Registro Propiedad Santiago año 2010. 2.- Departamento 301, estacionamiento 237 bodega 39 todos Edificio D. Condominio Parque Lo Gallo, ubicado Avenida San José María Escrivá de Balaguer 9.211 letra D, comuna Vitacura, dominio inscrito a nombre causante fojas 61.815 N° 93.145, Registro Propiedad Santiago año 2010. 3.- Departamento 152, Edificio Parque Golf, ubicado Avenida Presidente Riesco 4.300, comuna de Las Condes, dominio a nombre causante inscrito fojas 65.158 N° 98.169, Registro Propiedad Santiago año 2010. 4.- Departamento 142, Edificio Parque Golf, ubicado Avenida Presidente Riesco 4.300, comuna de Las Condes, dominio a nombre causante inscrito fojas 65.158 N° 98.169, Registro Propiedad Santiago año 2010. 5.- Estacionamientos 10 y 23, bodega 10, todos Edificio Parque Golf, ubicado Avenida Presidente Riesco 4.300, comuna de Las Condes, dominio a nombre causante inscrito fojas 65.158 N° 98.169, Registro Propiedad Santiago año 2010. 6.- Departamento 302, estacionamientos 88, 51, bodega 31, todos Edificio Terrazas del Parque, ubicado Avenida Presidente Riesco 5.165, comuna de Las Condes, dominio inscrito a nombre causante fojas 62.030 N° 93.475, Registro Propiedad Santiago año 2010. 7.- Departamento 303, estacionamientos 83, 52, bodega 28, todos Edificio Terrazas del Parque, ubicado Avenida Presidente Riesco 5.165, comuna de Las Condes, dominio inscrito a nombre causante fojas 61.386 N° 92.571, Registro Propiedad Santiago año 2010. 8.- Departamento 404, estacionamientos 78, 29, bodega 23, todos Edificio Terrazas del Parque, ubicado Avenida Presidente Riesco 5.165, comuna de Las Condes, dominio inscrito a nombre causante fojas 61.386 N° 92.571, Registro Propiedad Santiago año 2010. 9.- SE CONCEDE también posesión efectiva herencia parte intestada, quedada fallecimiento causante Eugenio Pío Gallia Martínez, C.N.I. N° 2.826.302-3, a su cónyuge Braulio Fernández Gallia, C.N.I. N° 4.385.953-6, a hijos Eugenio Pío Gallia Fernández, C.N.I. N° 6.410.500-0, Carlos Alberto Valeriano Gallia Fernández, C.N.I. N° 6.410.499-3 y José Antonio Gallia Fernández,

C.N.I. N° 6.410.498-5, en sus calidades herederos no testamentarios y sin perjuicio otro u otros herederos igual o mejor derecho. Se ordena notificar, publicar y en oportunidad, inscribir en Conservador Bienes Raíces respectivo. DICTADO por ANTONIO ISAAC VALDIVIA-SO BARRALES, Juez Suplente del 2º Juzgado Civil Puerto Montt, por aplicación artículo 47 Código Orgánico de Tribunales.

SEGUNDO JUZGADO CIVIL Puerto Montt, autos Rol C-1264-2025 caratulado "Banco de Crédito e Inversiones con Comercial Hornopiren SPA", por resolución de fecha 05 de Junio de 2025, se ordenó notificar por avisos Demanda Ejecutiva y requerir de pago al demandado, por medio de avisos publicados en el diario "El Llanquihue" de esta ciudad, por tres veces y en el "Diario Oficial" correspondientes a los días primero o quince de cualquier mes, o al día siguiente, si no se ha publicado en las fechas indicadas. Demanda Ejecutiva. Cuaderno Principal. Fojas 1, 14 de Marzo de 2025. Nelson Andrés Isacache Dódías, abogado, domiciliado en calle Benavente 308, piso 8, Edificio La Araucana, Puerto Montt, en representación judicial, de fuente convencional por mandato que consta en un otrosí, del Banco de Crédito e Inversiones, sociedad anónima bancaria del giro de su denominación, de mi mismo domicilio, a U.S. con respeto dijo: Mi representado es acreedor de Comercial Hornopiren SPA, ignore giro, que ha sido obligada actuando mediante su representante legal (don) María Elizabeth Huirimilla Huanente, ignore su ocupación, asimismo, es acreedor de (don) María Elizabeth Huirimilla Huanente, todos con domicilio en San Luis 4 Bernardo O'Higgins, comuna Puerto Montt, acreencia que consta del título que individualizo a continuación: Pagaré N° 06010296883 suscrito a la orden de mi mandante por Comercial Hornopiren SPA (la que actuó representada por (don) Jorge Bernabe Espinoza Quezada C.I. 10.243.444-7, empleado, de mi mismo domicilio, según mandato y personería acompañada en un otrosí de esta presentación), a 25 de marzo de 2024 por la suma de \$50.407.341.- en capital. Esta obligación devengará un interés del 1,712% mensual vencido, durante todo el plazo pactado. Se estableció en el referido pagaré que el capital adeudado más los intereses se pagarán en 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, de \$2.630.692.- cada una, con vencimientos los días 24 de cada mes, siempre que fueran hábiles bancarios, ya que, si no lo foguea D06010296883 tendrían al día hábil bancario siguiente, lo que debe tenerse presente al examinar el título y contraponerlo a las fechas indicadas en esta demanda. La primera de dichas cuotas venció el 24 de mayo de 2024. Cabe resaltar también, que, estipulado en el mencionado pagaré, el deudor se obligó a destinar los recursos crediticios recibidos del Banco a Capital de Trabajo y además a facilitar al acreedor el control del destino de dichos recursos. Ahora bien, juntamente con el pago en cada vencimiento de capital e intereses de solo intereses, los deudores se obligaron a pagar la comisión legal del 0,65%, anual, sobre el saldo de capital garantizado, por concepto de utilización del Fondo de Garantía para Pe-

queños Empresarios (FOGAPE), y que en el presente caso asciende al 50 % del capital adeudado. Dicho pagaré fue avalado por (don) María Elizabeth Huirimilla Huanente, quien además se constituyó en codeudor solidario de la suscriptora. Es el caso que el deudor no pagó la cuota de capital e intereses que vencía el día 25 de noviembre de 2024, razón por la que el Banco de Crédito e Inversiones viene en hacer exigible el total del capital insoluto que asciende a la suma de \$40.362.308.-, correspondiente a la amortización de las últimas 18 cuotas impagas, al que debe adicionarse intereses a tasa máxima convencional desde el día siguiente al vencimiento impago, ya referido, hasta el día de solución total, incluyendo además la comisión legal, que corresponde al 0,65% a que se ha hecho mención precedentemente. Adicionalmente, se estableció en dicho documento que el no pago oportuno de una cualquiera de sus cuotas, sea de capital o de intereses, facultó al acreedor para hacer exigible de inmediato el total del saldo insoluto a esa fecha, el que desde ese momento se considera de plazo vencido y devenga a favor del acreedor, o de quien sus derechos representen, el interés máximo convencional que rija durante la mora o el simple retardo. La firma del suscriptor del referido pagaré fue autorizada por Notario Público, según consta del mismo título acompañado en un otrosí de esta demanda. La deuda consta de un título ejecutivo, es líquida, actualmente exigible y la acción ejecutiva no se encuentra prescrita. POR TANTO, en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 434 N° 4 del Código de Procedimiento Civil, Ley 18.010 sobre operaciones de crédito de dinero, Ley 18.092 sobre Letras de Cambio y Pagars y demás disposiciones legales aplicables, A U.S. PIDO, tener por entablada demanda en juicio ejecutivo en contra de Comercial Hornopiren SPA, representada legalmente por (don) María Elizabeth Huirimilla Huanente, en su calidad de suscriptora y deudora(s), así como en contra de (don) María Elizabeth Huirimilla Huanente, en su calidad de aval(es) y codeudor(es) solidario(s), ya individualizado(s), ordenando se despache mandamiento de ejecución y embargo en su contra por la suma de \$40.362.308.-, correspondiente a la amortización de capital de las últimas 18 cuotas impagas, a la que debe adicionarse intereses a tasa máxima convencional desde el día siguiente al FogaPe D06010296883 vencimiento de la cuota impaga de 25 de noviembre de 2024, hasta el día de solución total, incluyendo además la comisión legal por concepto de utilización del Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios, que corresponde al 0,65%, más los costos; y en definitiva activar la presente demanda ejecutiva, ordenando se siga adelante la ejecución hasta hacerse a mi representado enteros y cumplimiento pago de todo lo adeudado. PRIMERO OTROSÍ: Señala bienes para la trabada del embargo y propone depositario provisional. SEGUNDO OTROSÍ: Acompaña documentos y solicita constitución. TERCERO OTROSÍ: Forma de notificación. CUARTO OTROSÍ: Patrocinio y Poder. Cuaderno Apremio. 21 de Marzo de 2025. Foja 2: Mandamiento. Requirase a (don) COMERCIAL HORNOPIREN SPA, representada por (don) María Elizabeth Huirimilla Huanente,

en su calidad de deudora principal, y a (don) MARIA ELIZABETH HUIRIMILLA HUANENTE, en su calidad de aval y codeudora solidaria, todos domiciliados en San Luis 4, Bernardo O'Higgins, Puerto Montt. 167) Ordena despachar mandamiento, para que pague a BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES, la suma de \$40.362.308, más la comisión legal por concepto de utilización del Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios, que corresponde al 0,65%, más intereses y costas. No verificado el pago, trábase embargo sobre los bienes suficientes de la propiedad del deudor, los que quedarán en su poder en calidad de depositario provisional y bajo su responsabilidad legal dicha especie quedará en poder del ejecutado, en calidad de depositario provisional, bajo su responsabilidad legal. Cuantía: \$40.362.308.-. En cuanto al requerimiento de pago, publíquese por tres veces en el Diario "El Llanquihue" de esta ciudad, de forma íntegra el mandamiento de ejecución y embargo rolante a folio 1 del cuaderno de apremio, entendiéndose así, hecho el requerimiento de pago al deudor. Proveo (don) Jacqueline Alejandra Guerra Vargas, Juez.

1612 Remates

EXTRACTO
Primer Juzgado Civil Puerto Montt, autos de posesimiento rol N° 5471-2024, caratulado: "BANCO DE CHILE con INMOBILIARIA MARIA EUGENIA PEREZ MARIN E.I.R.L.", ha ordenado notificar avisos INMOBILIARIA MARIA EUGENIA PEREZ MARIN E.I.R.L., lo siguiente: A LO PRINCIPAL: Gestión previa despojo. PRIMERO OTROSÍ: Acompaña documentos. SEGUNDO OTROSÍ: Solicita, TERCERO OTROSÍ: Acredita personería. CUARTO OTROSÍ: Se tenga presente: S. J. CIVIL. PAULA ARANCIBIA RODRIGUEZ, en representación BANCO DE CHILE, digo: Solicita notificación gestión previa despojo a INMOBILIARIA MARIA EUGENIA PEREZ MARIN E.I.R.L., representada por MARIA EUGENIA PEREZ MARIN. ANTECEDENTES: Banco de Chile es acreedor COMERCIAL MARIA EUGENIA PEREZ MARIN E.I.R.L., siguientes obligaciones: 1.- Mutuo otorgado a COMERCIAL MARIA EUGENIA PEREZ MARIN E.I.R.L., escritura pública compraventa, mutuo e hipoteca fecha 27 de septiembre de 2012 otorgada Notario Hernán Tike Carrasco. Banco dio en préstamo 4.950 Unidades de Fomento, a pagar plazo 144 meses a contar día 1 noviembre 2012, mediante dividendos, mensuales, vencidos y sucesivos. Interés 4.5% anual. Demanda en mora cuota vencimiento 1 diciembre de 2022 y adeudado suma 975.7074 Unidades de Fomento, equivalentes 27 julio 2024, suma \$ 36.676.714.-. Intereses y costas. 2.- PAGARE N° 022989, suscrito COMERCIAL MARIA EUGENIA PEREZ MARIN E.I.R.L., 31 de mayo de 2021, por capital \$19.506.699, Interés anual 7,68%. Capital e intereses pagarán 36 cuotas, 35 cuotas, mensuales, iguales y sucesivas de \$666.589, venciendo primera 30 junio 2022. Una cuota de \$666.598, pagadera 30 mayo 2025. Crédito destinado CAPITAL DE TRABAJO. Deudor en mora cuota vencimiento 30 junio 2022. Adeudado suma \$19.506.699.- 3.- PAGARE

N°1270088900, suscrito COMERCIAL MARIA EUGENIA PEREZ MARIN E.I.R.L., por suma de \$3.000.000 fecha 9 agosto 2012. Fecha vencimiento 2 mayo 2022. Deudor mora 2 mayo 2022. Adeudado \$3.000.000. Obligaciones líquidas, actualmente exigibles y no prescritas. II) COMERCIAL MARIA EUGENIA PEREZ MARIN E.I.R.L., constituyó favor Banco de Chile, hipoteca primer grado caucionar toda obligación adeude Banco de Chile propiedad inscrita fojas 1067 N° 1500 Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Puerto Montt año 2013. Hipoteca inscrita a fs. 899 N° 646 Registro Hipotecas Conservador citado año 2013. III) Mediante escritura 13 septiembre 2018, transfirió propiedad gravada a INMOBILIARIA MARIA EUGENIA PEREZ MARIN E.I.R.L., actualmente inscrita fs. 249 vta N° 389, Registro Propiedad Conservador citado año 2023. Solicita notifique gestión despojo a INMOBILIARIA MARIA EUGENIA PEREZ MARIN E.I.R.L., pague suma 59.183.413.-, intereses y costas, dentro plazo 10 días o abandone finca hipotecada ante tribunal. POR TANTO: Sirvase S.A. notificar INMOBILIARIA MARIA EUGENIA PEREZ MARIN E.I.R.L., a fin plazo 10 días pague al Banco de Chile, suma de \$59.183.413.-, intereses costas, o abandone ante tribunal propiedad hipotecada PRIMERO OTROSÍ: Se acompañen documentos. CITACIÓN. SEGUNDO OTROSÍ: Solicita, TERCERO OTROSÍ: Sirvase tener presente personería. CUARTO OTROSÍ: Sirvase tener presente patrocinio y proveo PROVIDENCIA 21-08-2024. A lo principal: Por interposición gestión preparatoria notificación despojo, notifique Inmuebles Inmobiliaria María Eugenia Pérez Marín E.I.R.L., representada María Eugenia Pérez Marín, pague plazo diez días deuda señalada en gestión o abandone propiedad ante este juzgado. Al primer otrosí: Téngase por acompañados. Al segundo otrosí: No ha lugar. Al tercer otrosí: Téngase presente. Al cuarto otrosí: Téngase presente. La Secretaría.

EXTRACTO
Segundo Juzgado Civil Puerto Montt, juicio ejecutivo Rol C-3700-2023, caratulado "Banco De Chile con Arquitecta y Construcción Dahomy, ordenó remate 09 julio 2025, 11:30 horas, secretearía tribunal, ubicada ciudad Egaña 1141 A, de la propiedad ubicada en la ciudad y comuna de Puerto Montt corresponde al lote NÚMERO "Uno D Once", que forma parte de un predio ubicado en Pollicay, comuna Puerto Montt, cuyo plano, memoria subdivisión, certificado Sag y certificado asignación roles avalúo en trámite se encuentran archivados bajo números 2.649 y siguientes en documentos anexos Registro Propiedad Conservador de Bienes Raíces Puerto Montt año 2013. Lote tiene superficie de 0,50 hectáreas y siguientes deslindes: NOROESTE: Lote número "Uno D Diez" hoy Manuel Nibaldo Contreras Chavez, en 125,18 metros separado por línea imaginaria estacada en terreno; SURESTE: Resto de lote "Uno D Tres" en 40,00 metros, separado por línea imaginaria estacada en terreno; SUROESTE: Resto de lote "Uno D Tres" en 125,18 metros, separado por línea imaginaria estacada en terreno; y NORESTE: camino público de Puerto Montt a Correntoso en 40,00 metros. Dominio inscrito fojas 2561 vta N° 3587 Registro



Propiedad 2013, Conservador Bienes Raíces Puerto Montt. Mínimo posturas \$ 560.400.000.- Precio contado dentro tercer día hábil siguiente fecha subasta.- Interesados deberán constituir garantía equivalente 10 % mínimo de las posturas, mediante depósito cuenta corriente tribunal. Garantías deberán constar depositadas cuenta corriente tribunal con mínimo 2 días hábiles antes fecha remate, mediante CUPÓN DE PAGO Banco Estado. Participantes deberán informar garantías a más tardar 12:00 horas antes día anterior subasta y enviar comprobante haber rendido garantía indicando correo electrónico, teléfono y rol causa a los correos jc2_puertomontt@pjud.cl, pbiskupovic@pjud.cl, cafigueroaa@pjud.cl y amsepulvedagi@pjud.cl. Subasta se llevará a cabo por plataforma ZOOM. Demás detalles forma de llevarse a cabo la subasta y antecedentes en bases de remate y secretaría a mi cargo. La Secretaria